

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Restitución de inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2022 01169 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder indicando claramente el asunto para el cual fue otorgado, así como las personas en contra de quienes se dirige la acción.
- Aclarar el hecho cuarto de la demanda, en el sentido de indicar a qué anualidad corresponden los cánones adeudados, así como el valor de cada uno de ellos.
- Indicar el valor actual del canon de arrendamiento.
- Indicar los linderos especiales y generales del inmueble arrendado o, en su defecto, aportar copia del documento en el que consta dicha información de manera completa.
- Precisar en dónde se encuentra ubicado el inmueble arrendado, toda vez que en el contrato de arrendamiento se indicó el municipio de Fusagasugá, pero en la demanda se informó la ciudad de Bogotá.
- Excluir la pretensión quinta de la demanda, toda vez que estas no hacen parte del objeto de la presente acción de restitución de inmueble arrendado.
- Indicar en dónde se encuentra el contrato de arrendamiento original.
- Indicar la ciudad a la cual correspondiente la dirección de notificación de las demandadas.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 26 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f660bd18b6aa55287e9c9cc82724b660fd44571466f74bb94c568055a8132d9c**

Documento generado en 23/09/2022 12:32:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**